



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0366-CU-2016

Huancayo, 16 MAR 2016

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio N° 246-2015-D-FICCHHJ/UNCP del 29 de diciembre de 2015 a través del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Humanas Junín, eleva ratificación de docentes para su aprobación a nivel de Consejo Universitario.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1. Normativo (implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria.), 8.2. De gobierno, 8.3. Académico, 8.4. Administrativo y 8.5. Económico";

Que, el Artículo 84° de la Ley N° 30220, concordante con el Artículo 233° del Estatuto de la Universidad, establecen el Periodo de evaluación para el nombramiento y cese de los profesores ordinarios, señalando que: El periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación;

Que, el Artículo 234° del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, señala que el nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades;

Que, mediante Oficio N° 031-2016-VRAC-UNCP la Vicerrectora Académica considerando que los docentes han sido evaluados mediante el Reglamento de Ratificación y Promoción del Personal Docente Ordinario de la UNCP, el acta de aprobación de la Comisión Evaluadora y acta de aprobación del Consejo de Facultad; solicita se ponga a consideración de Consejo Universitario; por lo que estando las actas de la Comisión Evaluadora y las Actas de Consejo de Facultad, eleva para su consideración por el Consejo Universitario; y

De conformidad al acuerdo de Consejo Universitario del 12 de enero 2016 y a las atribuciones conferidas por las normas legales vigentes;

RESUELVE:

1° RATIFICAR en vía de regularización, conforme a la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Universitaria N° 30220, en su respectiva categoría a los docentes en mérito al Artículo 234° del Estatuto de la UNCP, de acuerdo al siguiente detalle:

FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS HUMANAS JUNÍN:

NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORÍA	PERIODO DE RATIFICACIÓN
1 ANÍBAL HUACHOS PACHECO Promovido a la categoría de Asociado a T.C. con R.N. 00006-CU-2010 Puntaje Total 511.70	ASOCIADO a T. C.	A partir del 01.01.2014 hasta el 31.12.2018
2 RAÚL INGA PEÑA Ratificado en la categoría de Asociado a T.C. con R.N. 00006-CU-2010 Puntaje Total 459.10	ASOCIADO a T. C.	A partir del 01.01.2014 hasta el 31.12.2018





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0366-CU-2016

3 LEONCIO FELIBERTO CUSINCHE PÉREZ Promovido a la categoría de Asociado a D.E. con R.N. 04014--CU-2009 y que fue ratificado con R.N° 1321-CU-2013 Puntaje Total 509.50	ASOCIADO a D. E.	A partir del 21.12.2014 hasta el 20.12.2019
4 CARMEN LUZ ESPINOZA TUMIALAN Promovida a la categoría de Asociada a T.C. con R.N. 04014--CU-2009 y que fue ratificado con R.N° 1321-CU-2013 Puntaje Total 472.90	ASOCIADA a T. C.	A partir del 21.12.2014 hasta el 20.12.2019
5 ROBERTO ISAAC BELTRÁN PALOMARES Ratificado en la categoría de Auxiliar a T.C. con R.N. 0448--CU-2012 Puntaje Total 426.30	AUXILIAR a T. C.	A partir del 01.04.2015 hasta el 31.03.2018
6 MIGUEL ÁNGEL TRAVEZAÑO ALDANA Promovido a la categoría de Auxiliar a D.E. con R.N. 02099--CU-2011 y R.n° 2917-R-2014 Puntaje Total 537.00	AUXILIAR a D. E.	A partir del 26.10.2014 hasta el 25.10.2017
7 HÉCTOR EPIFANIO BASILIO MARCELO Ratificado en la categoría de Auxiliar a T.P. con R.N. 0194--CU-2012 Puntaje Total 448.10	AUXILIAR a T. P.	A partir del 03.11.2014 hasta el 02.11.2017
8 RUTH IRENE JESÚS RODRÍGUEZ Ratificada en la categoría de Auxiliar a T.P. con R.N. 0448--CU-2012 Puntaje Total 374.50	AUXILIAR a T. P. (20 hrs)	A partir del 01.04.2015 hasta el 31.03.2018

2° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL



Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR